



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 090-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 06 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE
ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°035-2023-MDP/CM, de Sesión Extraordinaria de fecha 06/03/2023, que aprueba el plan de trabajo "FESTIVAL DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER" con un presupuesto de S/19,000.00 (diecinueve mil con 00/100 soles) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" y;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; así mismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la constitución política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad de pallpata y;

Que, el artículo 43° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el cual prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 114-2007-MIMDES de fecha 09 de marzo de 2007, se declara el mes de marzo de cada año como el "Mes de la Mujer";

Que, mediante informe N° 0007-2023-EWPS-SGDS/UECICDS-MDP-E presentado por EVER WALDIR PERES SONCCO responsable de la Unidad de Educación, Ciencia, Investigación, Cultura, Deporte y Salud, remitiendo plan de trabajo "FESTIVAL DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER", que será festejado el día 08 y 09 de marzo con un presupuesto de S/19,000.00 (diecinueve mil con 00/100 soles);



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Que, mediante informe N° 0075-2023-SGDS-MDP presentado por el MG. EDGAR FELIPE CHUCTAYA CRUZ Sub Gerente de Desarrollo Social, remite plan de trabajo "FESTIVAL DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER", con registro de ingreso a mesa partes N° 1099 con un presupuesto de S/19,000.00 (diecinueve mil con 00/100 soles) dicha actividad se llevara a cabo los días 08/03/2023 - 09/03/2023;

Que, mediante informe N° 0046-2023- MDP/OPP/GACM presentado por el ING GOVER ANDRES CACERES MORALES Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto con registro de ingreso a mesa de partes N° 1112, remite informe de disponibilidad presupuestal favorable y declara procedente la aprobación del plan de trabajo "FESTIVAL DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER" con un presupuesto de S/19,000.00 (diecinueve mil con 00/100 soles);

Que, mediante sesion extraordinaria de concejo municipal de fecha 06 de marzo del 2023 en la cual se pone a consideración del pleno del concejo municipal, el tema de agenda, sobre la aprobación del plan de trabajo "FESTIVAL DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER" con un presupuesto de S/19,000.00 (diecinueve mil con 00/100 soles), en ese entender el concejo municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el plan de trabajo presentado por EVER WALDIR PERES SONCCO responsable de la Unidad de Educación, Ciencia, Investigación cultura, Deporte y Salud, ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Que, conforme el numeral 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, "ejecutar acuerdos de concejo municipal bajo responsabilidad".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la asignación presupuestal de S/19,000.00 (diecinueve mil con 00/100 soles) para la ejecución del plan de trabajo "FESTIVAL DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER".

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Planificación y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas el desarrollo de las acciones que conllevan el adecuado desarrollo de la actividad

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad para los fines de ley,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Desarrollo Social
- Planificación y Presupuesto
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunqui Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE